

RESUMEN DE COBERTURAS SEGURO ACCIDENTES

FALLECIMIENTO ACCIDENTAL.....:	6.000€
INVALIDEZ PERMANENTE SEGUN BAREMO, HASTA.....:	12.000€
GASTOS SANITARIOS.....:	ILIMITADOS
ROTURA DE GAFAS.....:	HASTA 150 € POR SINIESTRO
GASTOS DE ESTUDIO.....:	HASTA 3.000€

GASTOS SANITARIOS: Gastos Sanitarios ilimitados a consecuencia de accidentes ocurridos en el desarrollo de las tareas docentes propias del centro y de otras actividades de carácter lúdico cultural, deportivo o social, organizadas o autorizadas por el Centro que puedan realizarse tanto dentro como fuera del recinto o instalaciones.

También quedan cubiertos los accidentes que puedan sufrir los asegurados durante excursiones o viajes de duración no superior a sesenta días.

ROTURA DE GAFAS: Se garantizan los gastos de reparación o de reposición por los daños producidos en gafas del asegurado a consecuencia de un accidente cubierto por el seguro que además, requiera, Asistencia Sanitaria hasta un máximo de 150€.

GASTOS DE ESTUDIO: En caso de accidente cubierto por la póliza que impida la asistencia a clase del asegurado, por un periodo superior a 30 días consecutivos, la Compañía reembolsará los gastos que se originen, hasta un máximo de 3 meses y con límite de 3.000€ por siniestros, en los supuestos siguientes:

. Los gastos fijos de escolaridad del asegurado en que tuviera que incurrir de forma necesaria como el transporte escolar, el comedor, el importe de la mensualidad del centro o los gastos para el cuidado del menor en su residencia, si por prescripción facultativa debiera permanecer en su domicilio.

. Los gastos para el personal docente sustitutivo adecuado para impartir, en el domicilio del asegurado, las clases particulares de las asignaturas incluidas en el plan oficial que reglamente los estudios del asegurado.

Asimismo, si la imposibilidad de asistir a las clases a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se prolongara por un periodo superior a tres meses y esto implicase la pérdida de la matrícula, la compañía garantiza el reembolso de las cantidades abonadas por este concepto.

LAS PRESTRACIONES DERIVADAS POR ESTA GARANTIA DEBERAN SER EFECTUADAS POR PROFESIONALES O PROVEEDOR DESIGNADOS O ACEPTADOS POR LA COMPAÑIA, EN CASO CONTRARIO EL ASEGURADO TOMARA A SU CARGO LA MITAD DE LOS GASTOS INCURRIDOS.

 **MAPFRE**
ELIVAL CONSULTORES DE SEGUROS S.L.
DELEGADO N° de Reg.: 71.687
Av. Aguilera 23 - 03007 Alicante
Tel.: 965 10 77 56